



Preguntas Frecuentes
acerca del Facturador
Gratuito

Contenido

Glosario.....	2
Preguntas Frecuentes acerca del Facturador Gratuito.....	3

Glosario

Código de Seguridad: corresponde a los primeros seis (6) dígitos del hash generado en el SignatureValue de la firma digital del e-CF.

Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF): es el documento electrónico firmado digitalmente que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en la normativa dispuesta para estos fines.

Delegación: es la asignación que hace un contribuyente a una persona física, autorizándolo a realizar acciones en su nombre, respecto a Facturación Electrónica.

Delegado: es la persona física a la cual le es asignado un rol de Facturación Electrónica.

Estado en DGII: es la respuesta de validación de Impuestos Internos para el emisor del e-CF, que permiten identificar su validez para fines tributarios.

FE: Facturación Electrónica.

ID Extranjero: corresponde al número de identificación cuando el comprador es extranjero y no tiene RNC/Cédula.

Menú de Facturación Electrónica: es el menú habilitado en la Oficina Virtual (OFV) para el contribuyente autorizado como Emisor Electrónico o el delegado poder realizar acciones y/o consultas, conforme a su perfil.

Número de Comprobante Fiscal Electrónico (e-NCF): es la secuencia autorizada por la DGII según el tipo de e-CF a la que corresponda.

Representante: es la persona autorizada para acceder a las informaciones y transacciones disponibles para la cuenta de OFV del contribuyente y previamente registrado.

Rol de Administrador: este rol permite al delegado contar con la autorización para realizar delegaciones a través de la OFV de su empresa.

Rol de Aprobador Comercial: este rol permite al delegado contar con la autorización para poder aceptar las Aprobaciones Comerciales recibidas de terceros, respecto a e-CF que les han emitido a su empresa.

Rol de Facturación Electrónica: los roles existentes respecto a Facturación Electrónica son de Solicitante, Firmante, Aprobador Comercial y de Administrador, conforme sea requerido.

Preguntas Frecuentes acerca del Facturador Gratuito de Facturación Electrónica

1. ¿Qué es el Facturador Gratuito?

Es la herramienta que permite la emisión de e-CF, conforme el modelo operativo de Facturación Electrónica establecido en República Dominicana, la cual es proporcionada por Impuestos Internos de manera gratuita a aquellos contribuyentes que deseen facturar electrónicamente, operando desde su computador con servicios de internet, en especial a profesionales liberales, Personas Físicas y MiPymes, que no posean ningún sistema para estos fines.

2. ¿Cuáles son los requisitos para optar por el Facturador Gratuito?

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Tener autorización para emitir Números de Comprobantes Fiscales (Alta NCF).
- Poseer clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV), tanto el contribuyente como el representante, en caso de no ser el mismo usuario.
- Disponer de un computador con servicio de internet.
- No haber sido autorizado para emitir e-CF a través de un sistema diferente al FG.
- Disponer certificado digital para procesos tributarios.

3. ¿Quiénes pueden utilizar el Facturador Gratuito?

El Facturador Gratuito puede utilizarlo todo contribuyente que desee facturar electrónicamente, en especial pequeños contribuyentes, personas físicas o profesionales liberales o aquellos con bajo volumen de facturación.

4. ¿Cuáles son las características del Facturador Gratuito?

Entre las características del Facturador Gratuito se encuentran las siguientes:

- Facilita el proceso de facturación del contribuyente.
- Cumple con los estándares y modelo operativo de Facturación Electrónica.
- Ofrece seguridad e integridad de la información.
- Envíos electrónicos y/o entrega de representación impresa tienen validez y efectos legales.

5. ¿Cuáles son las funcionalidades del Facturador Gratuito?

Entre las funcionalidades del Facturador Gratuito se encuentran las siguientes:

- Emitir y recibir e-CF.
- Enviar e-CF a DGII y al comprador electrónico.
- Generar Representación Impresa.
- Consultar e-CF emitidos y recibidos.
- Acceder a las documentaciones relacionadas a esta herramienta.

6. ¿Qué es el Certificado Digital?

Es un documento emitido y firmado digitalmente por una entidad de certificación, que identifica a un suscriptor durante el periodo de vigencia del certificado y que se constituye en prueba de que dicho suscriptor es fuente u originador del contenido de un documento digital o mensaje de datos que incorpore su certificado asociado.

7. ¿Qué certificados digitales son válidos para Facturación Electrónica?

Los certificados digitales de Personas Físicas para procedimientos tributarios emitidos por una prestadora de servicios de Confianza (entidad de certificación), autorizadas por el INDOTEL.

8. ¿Cómo se obtienen los Certificados Digitales?

A través de una prestadora de servicios de confianza (entidad de certificación), autorizadas por el INDOTEL. Actualmente hay tres entidades de certificación: Viafirma, Novofirma y Digifirma.

9. ¿Qué es el RNC/Cédula del delegado?

Para fines de acceder al portal del Facturador Gratuito, este corresponde al RNC o Cédula de la persona física a la que se le ha asignado este rol.

10. ¿Se requiere internet para utilizar el Facturador Gratuito?

Sí, se requiere que el contribuyente disponga de un computador con servicio de internet.

11. ¿Cómo se puede acceder al Facturador Gratuito?

El contribuyente deberá realizar la solicitud a través de la Oficina Virtual. Una vez completado el proceso, las credenciales de acceso serán remitidas mediante el buzón de la OFV, para que pueda acceder al Portal del Facturador Gratuito, [Facturador Gratuito de Facturación Electrónica](#).

12. ¿Cómo se emite un Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF) en el Facturador Gratuito?

Cuando el contribuyente tenga acceso al portal del Facturador Gratuito, podrá dar clic en “Emitir e-CF”, o en Emitir Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF): “**Generar e-CF aquí**”.

13. ¿Se pueden emitir todos los Comprobantes Fiscales Electrónicos en el Facturador Gratuito?

Sí, en el Facturador Gratuito se pueden emitir todos los tipos de Comprobantes Fiscales Electrónicos.

14. ¿Para qué se utiliza la sección de Información de Referencia?

Esta sección se habilita al seleccionar uno de los tipos de e-CF correspondientes a Nota de Crédito Electrónica y Nota de Débito Electrónica, para indicar algunas informaciones que identifican el comprobante que está siendo modificado por uno de estos.



15. ¿Qué es el XML?

Es un lenguaje estándar que estructura el intercambio de información entre diferentes plataformas, permitiendo la organización y el etiquetado de documentos. Algunos de sus campos de aplicación son las bases de datos, los documentos de texto, las hojas de cálculo y las páginas web.

16. ¿Qué es la Representación Impresa (RI)?

La Representación Impresa (RI) es la versión impresa en papel del formato XML de un e-CF, que será entregada tanto a receptores no electrónicos para que puedan reportar sus transacciones de compras ante la DGII, sustentar crédito fiscal y conservar dichos documentos según lo establece la legislación vigente, como a quienes lo requieran por tener ventas de bienes que incluyen transportación. A tales fines, esta debe contener todos los campos establecidos como obligatorios por el Decreto 254-06, según las especificaciones de la Norma General 06-2018.

17. ¿El Facturador Gratuito podrá ser descargado como una aplicación?

No, al Facturador Gratuito se podrá acceder a través del siguiente enlace: [Facturador Gratuito](#).

18. ¿Qué puede verificar el contribuyente en la Sección Consultas?

Esta sección permite al usuario del Facturador Gratuito de FE, la consulta de los Comprobantes Fiscales Electrónicos que ha emitido y recibido de otros emisores electrónicos.

19. ¿Qué puede verificar el contribuyente en la Sección Documentaciones?

Esta sección permite al usuario del Facturador Gratuito de FE, poder consultar las documentaciones relacionadas a esta herramienta.

20. ¿El contribuyente debe conservar las facturas por 10 años como lo establece el Código Tributario?

Sí, según lo establecido en el Artículo 50 del Código Tributario, se debe conservar en forma ordenada, por un período de 10 años, las informaciones relacionadas a sus operaciones y/o actividades.

21. ¿Cuánto tiempo el Facturador Gratuito conserva las informaciones de las operaciones?

Los e-CF emitidos y recibidos a través del Facturador Gratuito podrán ser descargados por el contribuyente y estarán disponibles en esta herramienta por un período de hasta (2) años. Es deber de los contribuyentes conservar las informaciones relacionadas a sus operaciones y actividades por sus propios medios (Art. 50 del Código Tributario).

22. ¿En el Facturador Gratuito se incluyen las Facturas de Consumo Electrónicas menores a DOP250 mil?

Se incluye ambas tanto mayores como menores.



IMPUESTOS
INTERNOS



23. ¿Cuáles son las opciones para la búsqueda de los e-CF emitidos por “Estado DGII”?

Entre las opciones de búsqueda de sus e-CF emitidos por “Estado en DGII”, se encuentran las siguientes:

- **Todos:** permite consultar todos los Estados en DGII que posean sus e-CF emitidos en el Facturador Gratuito, los cuales son “Aceptado”, “Rechazado”, “En proceso” y “Aceptado Condicional”.
- **Aceptado:** indica que el e-CF recibido en la DGII es válido para fines tributarios.
- **Rechazado:** indica que el e-CF no es válido para fines tributarios, por lo tanto, no se considera recibido en Impuestos Internos.
- **En proceso:** indica que el e-CF aún no ha sido validado por DGII, por lo que, deberá consultarse de nuevo para conocer el resultado.
- **Aceptado Condicional:** indica la advertencia al Emisor Electrónico que, aunque el documento tiene validez para fines tributarios porque ha sido aceptado por DGII, existe una irregularidad que no amerita el rechazo, pero que debe ser observada y corregida para la emisión de futuros comprobantes.

25. ¿A partir de cuándo será obligatoria la Facturación Electrónica en República Dominicana?

En la actualidad, la Facturación Electrónica se encuentra en un proceso de elaboración de las regulaciones para su uso obligatorio en el país.

26. ¿Para la solicitud de secuencias de los Comprobantes Fiscales Electrónicos es el mismo procedimiento que se utiliza actualmente, con los comprobantes fiscales regulares?

Sí, las solicitudes de secuencias para comprobantes fiscales electrónicos se podrán realizar en la OFV, en el menú “Solicitudes” seleccionando la opción “Trámites”.

27. ¿Las secuencias de los Comprobantes Fiscales Electrónicos son asignadas de manera automática por el Facturador Gratuito al momento de emitir un e-CF?

Sí, el Facturador Gratuito asignará de manera automática el siguiente Número de Comprobante Fiscal Electrónico (e-NCF) que encuentre disponible, correspondiente a su RNC/Cédula.

28. ¿Los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) tienen vigencia?

Sí, estarán vigente desde la fecha de autorización hasta el 31 de diciembre del año siguiente y no podrá ser usada posterior a su vencimiento.

29. ¿En el Facturador Gratuito se pueden incluir impuestos adicionales y la propina legal al momento de emitir un e-CF?

Los impuestos adicionales y la propina legal no están contemplados en la emisión de e-CF a través del Facturador Gratuito.



30. ¿Cómo se establece la comunicación entre el emisor, DGII y el receptor en el Facturador Gratuito?

La comunicación entre el emisor, DGII y el receptor en el Facturador Gratuito se establece a través de Servicios Web (Web Services).

31. ¿Se debe imprimir el Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF) en el Facturador Gratuito?

En el caso de receptores no electrónicos, el emisor podrá entregar una Representación Impresa (RI) del e-CF o el receptor podrá autorizar a su emisor electrónico para que este lo envíe a una dirección de correo electrónico posterior a ser aprobado por la DGII, conforme el Artículo 10 de la Norma General 01-2020.

32. ¿Se puede facturar en dólares en el Facturador Gratuito?

El Facturador Gratuito sólo admite la facturación en pesos dominicanos.

33. Siendo emisor electrónico, cuando reciba un e-CF en el Facturador Gratuito, ¿me llegará una notificación?

El Facturador Gratuito no genera notificaciones, sin embargo, los e-CF recibidos por esta herramienta estarán disponibles a través de la Consulta correspondiente.

34. ¿Cómo puedo saber si a quien le vendo es receptor electrónico o no en el Facturador Gratuito?

En el Facturador Gratuito luego de emitir un e-CF, tiene una opción de enviar el XML a los receptores electrónicos, en caso contrario, cuando intente ser remitido por esta vía, se validará que no lo es mostrando un mensaje de que el comprador no es un receptor electrónico.

35. Después que se envía el e-CF a DGII, ¿qué visualizará el contribuyente en el Facturador Gratuito?

El emisor electrónico podrá visualizar la sección de Consultas para validar el Estado del e-CF, así como el XML y la Representación Impresa (RI), luego de haber sido aceptado por DGII.

36. ¿El Facturador Gratuito se puede interconectar con otro sistema interno?

El Facturador Gratuito no se puede interconectar con otro sistema interno de los contribuyentes.

37. ¿Qué es el Rol de Firmante?

Es el rol que permite al delegado contar con la autorización para firmar los e-CF de una empresa.

38. ¿Se pueden tener varios firmantes autorizados?

Sí, el usuario con el rol de administrador podrá delegar en otros usuarios el rol de firmante.

39. ¿Se debe enviar el Formato de Envío de Datos 607, aun cuando ya se han emitido todos los comprobantes de manera electrónica en el Facturador Gratuito?

Los contribuyentes que emitan comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) a través del Facturador Gratuito, no tendrán que remitir estos en el Formato de Envío de Datos 607, ya que esta herramienta los envía a DGII de manera automática. Los e-CF que resulten con Estado en DGII de “Aceptado” o “Aceptado Condicional” son los que serán considerados con validez fiscal para estos fines.

40. ¿Se pueden enviar facturas serie E a través del Facturador Gratuito y tipo B al mismo tiempo?

El contribuyente podrá facturar con la serie E en el Facturador Gratuito, y con la Serie B, podrá continuar la metodología habitual utilizada por la empresa antes del uso de dicha herramienta, siempre y cuando se esté en etapa de voluntariedad respecto a la Facturación Electrónica.

41. ¿Se puede facturar exento en el Facturador Gratuito?

Sí, se puede facturar exento en el Facturador Gratuito.

42. ¿Se puede enviar la factura XML y también imprimir la representación impresa?

El emisor electrónico podrá enviar el Comprobante Fiscal Electrónico (XML) a un receptor electrónico e imprimir la representación impresa al receptor no electrónico.

43. ¿Se puede anular secuencias de Comprobantes Fiscales Electrónicos en el Facturador Gratuito?

Los e-CF podrán ser anulados con la emisión de una Nota de Crédito Electrónica, seleccionando el Código de Modificación de Anulación el NCF modificado.

44. ¿Qué tipo de correcciones puedo realizar al e-CF con una Nota de Crédito o Débito?

Los tipos de correcciones que podrán realizarse a un e-CF, a través de una Nota de Crédito o Débito

- ✓ Electrónica, serán por concepto de:
- ✓ Anulación el NCF modificado.
- ✓ Corrección del Texto del Comprobante Fiscal modificado. Corrección de los montos
- ✓ del NCF modificado.

45. ¿El contribuyente puede agregar un logo al Facturador Gratuito?

Sí, en la opción del Perfil que posee el Facturador Gratuito, podrá agregar el logo de la empresa (si aplica), el cual debe ser formato JPEG.

46. ¿Los datos del cliente/comprador se podrán guardar en el Facturador Gratuito, o cada vez que vaya a efectuar la factura debo completarlo?

Los datos del cliente/comprador deberán ser colocados al momento de emitir el e-CF.



47. ¿El delegado a utilizar en el Facturador Gratuito debe ser obligatoriamente un socio o representante de la empresa?

En el caso del rol de Administrador, el delegado debe figurar como representante en los datos en el Registro Nacional (RNC) de la empresa, para los demás roles no es estrictamente necesario.

48. El Facturador Gratuito no incluye las retenciones de ITBIS, entonces al momento de que se genere el 607, ¿no habrá ITBIS retenido por terceros?

El Facturador Gratuito incluye el cálculo de retención de ITBIS para el tipo de Comprobante Fiscal Electrónico de Compras (41).

49. ¿Qué es una firma digital?

La firma digital es un mecanismo electrónico que permite identificar de manera segura la identidad de una persona al firmar documentos o realizar transacciones electrónicas.

Esta utiliza certificados, códigos y claves electrónicas que garantizan la autenticidad del firmante, así como la integridad de la información, asegurando que el documento fue emitido por su titular y que no ha sido alterado después de ser firmado.

50. ¿Qué es el Código QR?

En inglés “Quick Response”, “respuesta rápida”, es un código colocado en el lado inferior izquierdo de la RI de un e-CF, a través del cual puede ser verificada la validez de un e-CF utilizando un lector de QR.

51. ¿Cuáles tasas para el ITBIS admite el Facturador Gratuito?

El Facturador Gratuito posee un campo que admite los siguientes valores, en donde podrá seleccionar uno (1), según aplique:

- ✓ 18%
- ✓ 16%
- ✓ 0%
- ✓ Exento (E)

52. ¿Se puede facturar con descuento en el Facturador Gratuito?

Sí, el Facturador Gratuito posee un campo que permite colocar el monto de descuento por la línea de detalle agregada en un e-CF.

53. ¿Qué permite emitir el Facturador Gratuito?

Comprobantes fiscales electrónicos (e-CF).

54. ¿Cuántos certificados digitales gratuitos otorgará la DGII?

De acuerdo con el Aviso emitido por la DGII, se estarán otorgando **30,000 certificados digitales gratuitos**, destinados de manera exclusiva para el uso dentro del Facturador Gratuito y dirigidos a los primeros contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos.

55. ¿Cuál es la fecha límite para solicitar el certificado digital gratuito?

Antes del 30 de septiembre de 2025.

56. ¿A través de qué plataforma se debe solicitar el Facturador Gratuito?

A través de la Oficina Virtual (OFV).

57. ¿Hasta qué fecha tienen como plazo máximo todos los contribuyentes para implementar de manera obligatoria la factura electrónica en la República Dominicana, según la Ley 32-23?

El plazo máximo es a más tardar el 15 de mayo de 2026.

58. ¿Tiene algún costo el uso o mantenimiento del Facturador Gratuito?

No, es completamente gratuito y no requiere instalación ni costos de mantenimiento.

59. ¿A quiénes está especialmente dirigido el Facturador Gratuito?

A pequeñas y medianas empresas, profesionales liberales y nuevos emisores.

60. ¿Qué condiciones deben cumplir los contribuyentes para recibir el certificado digital gratuito?

- Estar obligados a implementar factura electrónica antes de mayo de 2026.
- Solicitar el Facturador Gratuito a través de la Oficina Virtual.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la DGII.

62. ¿Cuál es el correo electrónico de contacto para más información?

informacion@dgii.gov.do

63. ¿Cuál es la vigencia del certificado utilizado en el Facturador Gratuito?

El certificado tiene una vigencia de un (1) año a partir de su emisión y es de uso exclusivo en el Facturador Gratuito.

64. ¿Existe un límite de facturas o monto en el Facturador Gratuito?

El Facturador Gratuito no establece un límite de monto por factura; sin embargo, contempla un volumen aproximado de emisión de hasta 150 facturas mensuales, al estar orientado a contribuyentes con bajo nivel de facturación.

65. ¿Es obligatorio contar con firma digital?

Sí, es obligatorio contar con un certificado de firma digital para operar como Emisor Electrónico, incluyendo el uso del Facturador Gratuito, a fin de garantizar la autenticidad e integridad de los comprobantes fiscales electrónicos.

66. ¿El certificado digital puede estar a nombre del contador?

No. El certificado digital debe estar a nombre del contribuyente o su representante autorizado.

67. ¿Es obligatorio tener un software propio?

No es obligatorio. El contribuyente tiene la opción de utilizar el Facturador Gratuito de la DGII, implementar un software propio a través de un proveedor de servicios de Facturación Electrónica.

68. ¿Quiénes pueden usar el Facturador Gratuito y cómo acogerse?

Está dirigido principalmente a pequeños contribuyentes, personas físicas o profesionales liberales o aquellos con bajo volumen de facturación.

69. ¿Cómo se manejan la retención es en el Facturador Gratuito?

Las retenciones no están contempladas en la emisión de e-CF a través del Facturador Gratuito, salvo la emisión del e-CF tipo 41 (Comprobante de Compras) y 47 (Comprobante para Pagos al Exterior).

70. ¿Qué hacer luego de recibir las credenciales del Facturador Gratuito?

Luego de recibir sus credenciales de acceso al Facturador Gratuito, el contribuyente debe realizar los siguientes pasos:

- o Ingresar al sistema utilizando el usuario y contraseña proporcionados.
- o Cambiar la contraseña temporal por una de uso personal, para garantizar la seguridad de la cuenta.
- o Completar los datos del perfil del emisor, verificando que la información del RNC, razón social, dirección y contactos estén correctos.
- o Configurar los parámetros de facturación.
- o Realizar una emisión de prueba, para familiarizarse con el sistema y validar que todo funcione correctamente.
- o Comenzar la emisión formal de comprobantes electrónicos, conforme a sus operaciones comerciales.

71. ¿Se debe seguir enviando el 607 con Facturador Gratuito?

No. El formato 607 ya no debe enviarse por las facturas electrónicas emitidas mediante Facturador Gratuito, debido a que la DGII recibe los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) de manera inmediata.



IMPUESTOS
INTERNOS



72. ¿Qué debo hacer si solicité ser emisor electrónico vía sistema por error, pero me acogí al facturador gratuito?

Si realizó una solicitud para ser emisor electrónico vía sistema, pero desea acogerse al Facturador Gratuito, deberá acceder al portal de certificación y seleccionar la opción **“Cancelar Postulación”**. Una vez cancelada, podrá realizar la solicitud del Facturador Gratuito.

73. ¿Cuál es el proceso de inicio de sesión (Login) en la herramienta Facturador Gratuito?

Agregar Opción en el Login Para Reenviar Mensaje Para Creación de Credenciales al delegado.

Escenarios:

1. Representante no forma parte de una solicitud de acceso, no se le envía el mensaje al buzón de la OFV.
2. Representante ya tiene credenciales, no se le envía el mensaje al buzón de la OFV.
3. Representante forma parte de una solicitud y no tiene credenciales, se le reenvía el mensaje al buzón de la OFV para que las registre.

En caso de que los representantes de los contribuyentes no hayan recibido el mensaje para crear sus credenciales, como por aquellos que sí lo recibieron, pero cuyo enlace ya venció, podrán utilizar la opción “¿No recibiste cómo crear tus accesos?” en el Login de la Herramienta del Facturador Gratuito DGII.

[COMUNIDAD AYUDA](#)[DENUNCIAS](#)[OFICINA VIRTUAL](#) Gobierno de la República Dominicana

 IMPUESTOS
INTERNOS

Mensaje
✓ El mensaje fue reenviado exitosamente.

Este sitio utiliza las cookies del navegador para su correcto funcionamiento. Por favor realizar clic en Aceptar para confirmar. Aceptar

Facturador Gratuito de Facturación Electrónica (FE)

Herramienta proporcionada por la DGII que le permitirá emitir y recibir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) de forma segura.

Para conocer acerca de la misma y de Facturación Electrónica en la República Dominicana, se recomienda acceder a los siguientes enlaces:

- [Requisitos para obtener acceso](#)
- [Instructivo de uso del Facturador Gratuito](#)
- [Facturación Electrónica en R.D.](#)

Para más información:

- Contacto Directo: (809) 287-2009
- Correo: facturacionelectronica@dgii.gov.do



RNC EMPRESA

RNC/CÉDULA DELEGADO

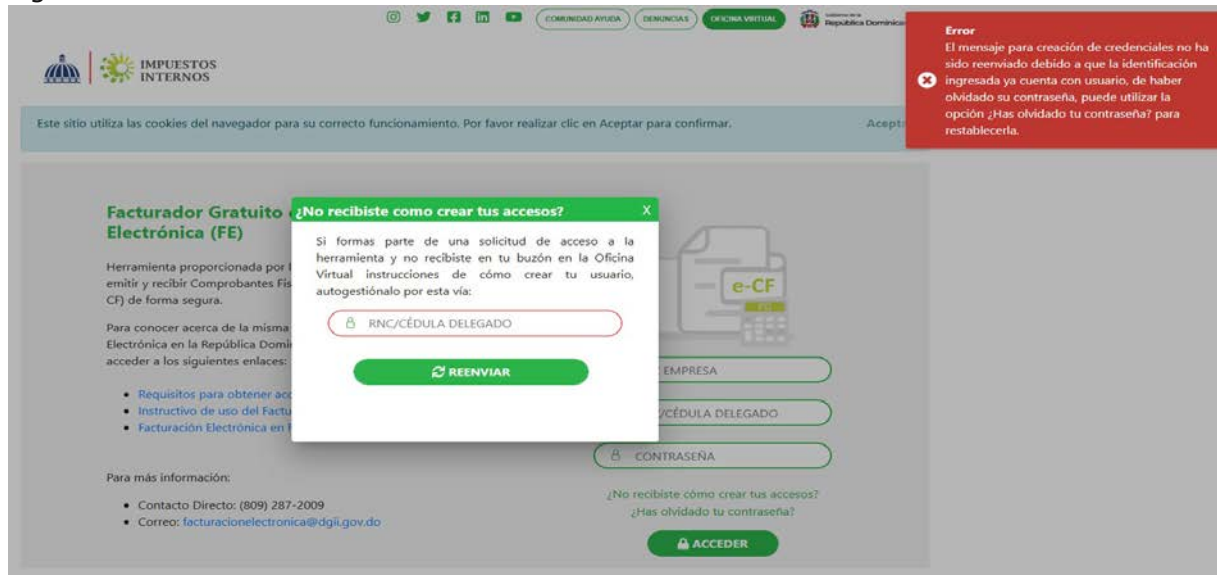
CONTRASEÑA

¿No recibiste cómo crear tus accesos?
¿Has olvidado tu contraseña?

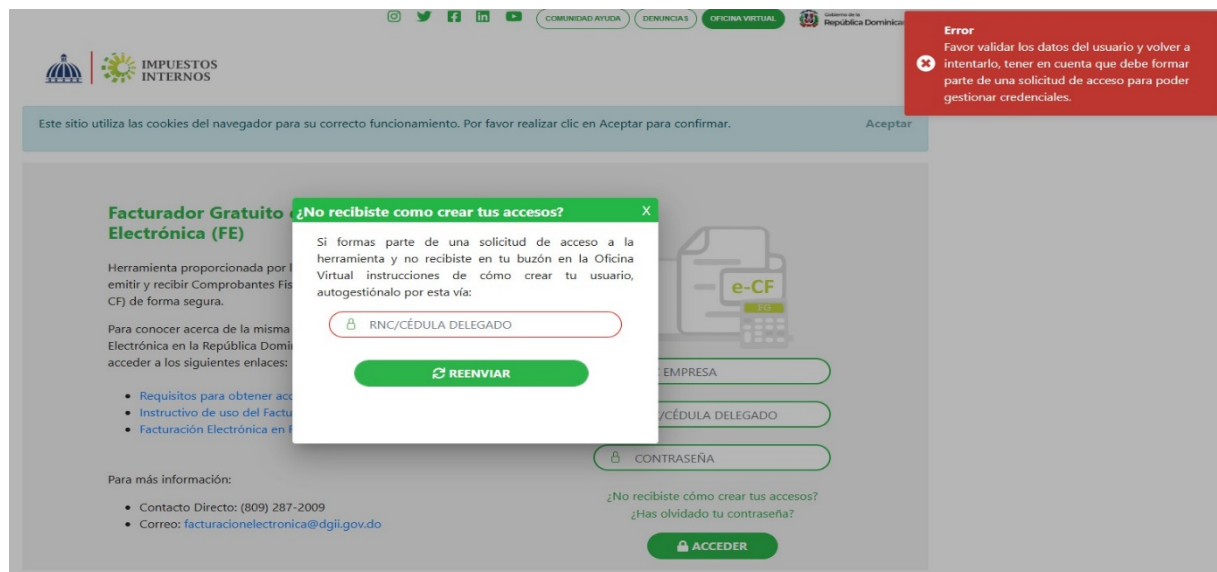
ACCEDER

Existen dos alternativas para gestionar la contraseña: una dirigida a quienes no tienen acceso “¿No recibiste cómo crear tus accesos?” y la otra previamente existente para quienes sí tienen acceso, pero han olvidado su contraseña “¿Has olvidado tu contraseña?”.

Cuando el usuario ya tiene usuario una indicación que señale que, si ha olvidado su contraseña, debe dirigirse a la otra opción disponible y le presenta un mensaje en el mensaje de “error” indicando lo siguiente:



De igual manera, para referencia, se modificó el siguiente mensaje que se presenta cuando el representante no forma parte de una solicitud de acceso:





IMPUESTOS
INTERNOS



dgii.gov.do

Facturación Electrónica

Centro de Contacto: (809) 689-3444, opción 4

Contacto Directo: (809) 287-2009

Correo: facturacionelectronica@dgii.gov.do

En el portal web DGII - Comunidad de Ayuda,

categoría “Facturación Electrónica”

IMPUESTOS

INTERNOS mayo
2026

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     